

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE GESTION DE PERSONAS

NCRD / IEAV / RECO / MCC / REVINT / DEVL / CDH / zfh.-

SECRETARIA MUNICIPAL
DECRETO EXENTO N° 4836-1
CAUQUENES, 18 OCT. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N°342 de fecha 26.01.2023 que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Doña Mónica Andrea Molina Garrido;

2.- El Decreto Alcaldicio N°2436 de fecha 18.08.2023 que aprueba modificación de Contrato a Honorarios de Doña Mónica Molina Garrido, que incorpora beneficio de pago de diferencia que exista entre el monto del subsidio que tiene derecho la prestadora y el total de sus honorarios mensuales;

3.-El Decreto Alcaldicio N°2491 de fecha 31.08.2023, que otorga Permiso Postnatal Parental Completo a contar del 31.07.2023 y hasta el 21.10.2023 de Doña Mónica Molina Garrido.

4.-El Correo Electrónico de fecha 29 de Septiembre de 2023, de la Directora de Desarrollo Comunitario, que adjunta copia de la Cartola de Banco de Doña Mónica Molina Garrido, en el cual se refleja el monto percibido por pago de Permiso Postnatal Parental, correspondiente al mes de Septiembre 2023;

5.- La Resolución N°6 y 7 de fecha 26 de Marzo del 2019 de la Contraloría General de la República;

6.- Las Disposiciones contenidas en la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores;

CONSIDERANDO

- La modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Doña Mónica Molina Garrido, que incorpora el beneficio para cancelar la diferencia que exista entre el monto del subsidio que tiene derecho la prestadora y el total de sus honorarios mensuales.

DECRETO

1°.-PAGUESE, a Doña **MONICA ANDREA MOLINA GARRIDO**, RUT. N°16.904.455-4, la diferencia que exista entre el monto del subsidio que tiene derecho la prestadora de Servicios y el total de sus honorarios mensuales, y que en este caso corresponde al mes de Septiembre 2023, por Permiso Postnatal Parental, por un monto de: \$763.736.-

2.- Déjese establecido que los pagos del Permiso Postnatal Parental se realizaran conforme la Prestadora de Servicios a Honorarios ingreso documento que refleje el monto del subsidio percibido.

3°.- **IMPUTESE**, el gasto que origina el pago de diferencia que exista entre el monto del subsidio que tiene derecho la prestadora de Servicios y el total de sus honorarios mensuales, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

SECRETARIA MUNICIPAL
DISTRIBUCION:
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Contabilidad
- c.c. Dideco

ALCALDESA
Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

- c. c. Interesada
- c.c. D.A.F.
- c.c. Dpto. RR.HH